



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de Enero del 2021

**VISTO:** Qué; al MEMORANDUM N° 077-2020 de fecha 18 enero del 2021; la misma que designa a CPC **Sunilda Nely Ventura Maquera** como CAS Funcionaria de la Unidad de Economía del Unidad Ejecutora 402° Hospital Regional de Moquegua a partir de la fecha. Asimismo; da por concluida al CPC LISSET LENNY MEZA MENENDEZ agradeciendo por su apoyo durante la encargatura.

**CONSIDERANDO:**

Qué, con el documento de vistos, se sigan las funciones de jefes de servicios del Departamento de Apoyo al tratamiento con efectividad desde el 19 de Enero del 2021.

Qué, según el Artículo 25° del Decreto Supremo 0005-90-pcm Reglamentos de la carrera Administrativa establece que la "la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera grupo ocupacional y especialidad alcanzado".

Qué asimismo al Artículo 74° del mismo cuerpo legal establece que " la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñarse un servidor dentro de la entidad, según el de la carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzado.

Qué; estando la propuesta formulada en el documento de vistos ya fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento de los fines institucionales el normal desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento de los fines institucionales que tiene los servicios del Hospital regional de Moquegua.

Qué; teniendo en cuenta que los cargos materia de la presente se encuentra en calidad previsto en cuadro de asignación personal (CAP) y no contar con este presupuesto correspondiente, y con el objeto de no interrumpir el normal funcionamiento del mismo y cumplir con las funciones establecidas

Qué, mediante el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, que regulan los criterios para ordenar la estructura de organización de las entidades de la Administración Pública, así como el proceso de elaboración y aprobación de sus ROF;

Qué; en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-DESIGNAR;** al CPC. **SUNILDA NELLY VENTURA MAQUERA** en el cargo de la **Unidad De ECONOMIA desde el día 19 Enero del 2021**, de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, por tal motivo con las atribuciones y obligaciones de conformidad a ROF , MOF , Directivas en cumplimiento de las funciones asignadas.

**Artículo 2°.- DISPONE ;** dar por concluida **CPC LISSET LENNY MEZA MENENDEZ**, la entrega y recepción de cargo encomendado bajo inventario, comunicar a la oficina correspondiente de la presente bajo responsabilidad. Dándose las gracias por los servicios prestados a esta institución.

**Artículo 3°.-. DEJAR ;** sin efecto cualquier disposición del mismo rango o de inferior categoría que se oponga a la presente;

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
M.C. Javier Federico Palomino Davila  
CMP. 18708 - RNE 16004  
DIRECTOR EJECUTIVO